INFORME DE COMISARIO

Quito, 31 de Marzo del 2015

A los accionistas de LAVANBTL S.A.

En cumplimiento a los dispuesto en el articulo 279 de la ley de compañías y la resolución N. 92.1.4.3.0014 de octubre13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referente a las obligaciones de los comisarios, en mi calidad de comisario principal de LAVANBTL S.A. presento mi informe y opinión sobre la racionalidad y suficiencia de la información preparada por la administración de LAVANBTL S.A. en relación con la situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado el 31 de diciembre de 2014.

Responsabilidad de la Administración de la Compañía por los Estados Financieros

La Administración de la Compañía es responsable de la preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con Normas Internacionales de Información Financiera, así como por el diseño, implementación y mantenimiento de controles internos relevantes que permitan presentar estados financieros razonables y libres de errores materiales debido a fraude y error.

Responsabilidad del comisario principal

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros de la compañía, basada en la revisión efectuada y, sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales, estatutarias y reglamentarias, así como de las resoluciones de la resolución de la Junta General de Accionistas y de las recomendaciones y autorizaciones del Directorio.

Esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas internacionales de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables, evidencia que soporta los importes y revelaciones incluidos en el estado financiero, adecuada aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, evaluación del control interno de la compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

Para este propósito he obtenido de los administradores, información de las operaciones, registros contables y documentación sustentadora de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado de situación financiera al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados del resultado integral, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha, así como en el patrimonio y de flujos de efectivos por el año terminado en esa fecha, así como los libros sociales de la compañía y los mismos que cumplen con las disposiciones de los articulos 246, 176 y 177 de la ley de Compañías vigente, entre ellos, las actas de Juntas de Accionistas y Directorio. Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para expresar mi opinión.

Opinión sobre cumplimiento

En mi opinión, los estados financieros mencionados, presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera de LAVANBTL S.A. AL 31 de diciembre 2014 y el resultado de sus operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo a las Normas Internacionales de Información Financiera.

En relación con mi revisión del estado de Situación Financiera al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultado integral, informo que el presente ejercicio se genero una perdida antes de impuestos y participación trabajadores de $ 687.57

Adicionalmente, he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionista y del Directorio y que los libros sociales de la compañía están adecuadamente manejados.

Opinión sobre el control interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Información sobre cumplimiento a la Ley Laboral

En cumplimiento a lo dispuesto en la primera disposición general de la ley 206-48 reformatoria al código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2014, la compañía no mantuvo trabajadores contratados bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar ese tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de Compañías

Es importante señalar que en calidad de comisaria principal de la compañía he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el articulo 279 de la Ley de Compañías.

Dejo expresa constancia por la colaboración de los funcionarios y empleadores de la Compañía, que fueron requeridos para la entrega de la información que juzgue necesario revisar, lo cual he hecho posible el mejor desempeño de mis funciones.

CRISTIAN ROMERO ALBAN

C.C.# 1706726476

Comisario